SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

D. Ygnacio Alarcon y posesionados que fueron por mi el Srio. se dio cuenta de una Rl. orden inserta en el Boletin oficial de la Prov.a No. ciento nueve, en la que se previene se de principio a las Elecciones de diputados Prov.s el dia Catorce del venidero 8bre concluyendo el dia diez y ocho del mismo bajo las formalidades que a continuacion de dha Rl. orden se expresa debiendo ser el escrutinio gral en la cabeza de Partido el dia veinte y dos de dho mes de 8bre en cuya virtud acuerdan: se cumplim.te en todas sus partes.

En cuyo acto se dio por terminada esta sesion que firman de dhos SS. el que sabe de que certifico = Es mendado catorce = y ocho = vale =

Ger.mo Aguirre — Saez — Rodriguez — Alarcon — Gomez

P. A. d. A. C.
Greg.o Ramon Saez

Sesion ordinaria del Sabado siete de 8bre

En la villa del Pinatar a los siete dias de 8bre del año del sello, fueron reunidos en la sala capitular los SS. D. Geronimo Aguirre Alcalde constit.l unico Presid.te y los Concejales D. Ygnacio Rodriguez, D. Andres Saez, D. Alejandro Tarraga con el Procurador sindico D. Ygnacio Alarcon: Por mi el Srio. se dio cuenta de el estado q. remite la diputacion Prov.l de la division de los distritos electorales correspondiendo a esta villa ser el tercero, y de una circular de dha superioridad en la q. se manda se efectuen las Elecciones de diputados Provinciales en los mismos dias que previene la Rl. orden expresada en el acuerdo anterior en cuya virtud acuerdan se efectuen como previene la predicha superioridad, oficiando al Ayuntam.to de S.n Javier